



REGLAMENTO PARA EL USO DEL GIMNASIO DE BÁDMINTON

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades que se realizan en las instalaciones del gimnasio de bádminton del Centro Deportivo Chapultepec, A.C., así como el uso de las instalaciones, equipos y mobiliario que en ellas se encuentra, por lo que sus disposiciones regirán para todas las personas que las utilicen.

Artículo 2.- Para efecto del presente Reglamento, cuando se empleen los siguientes términos, ya sea en singular o plural, se entenderá que hacen referencia a lo siguiente:

- I. **Acompañantes**, a las personas ajenas al Deportivo que, sin tener derecho a utilizar sus instalaciones, acompañen a los participantes externos, deportistas, entrenadores o jueces de los torneos, competencias o eventos organizados por el Deportivo y/o que cuenten con la autorización previa de este último.
- II. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.
- III. **Canchas**, a los espacios destinados dentro del Gimnasio para la práctica de bádminton.
- IV. **Deportivo**, al “Centro Deportivo Chapultepec, A.C.”.
- V. **Equipo Representativo**, a las personas que, por cumplir con las especificaciones necesarias, sean seleccionadas para representar al Deportivo en torneos nacionales e internacionales de bádminton.
- VI. **Gimnasio**, al gimnasio de bádminton ubicado en las instalaciones del Deportivo en donde se ubican las Canchas.
- VII. **Invitados**, a las personas ajenas al Deportivo cuyo ingreso y uso temporal de las instalaciones es solicitado bajo la absoluta responsabilidad de un Usuario Titular, previa autorización del Deportivo y sujeto a disponibilidad.
- VIII. **Profesor o Profesorado**, al personal responsable de impartir clases de bádminton y, en su caso, de dirigir el entrenamiento del Equipo Representativo.
- IX. **Responsables de Canchas**, al personal encargado de dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades que se realicen en el Gimnasio.
- X. **Usuario**, indistintamente a los Usuarios Institucionales, Usuarios Particulares y Usuarios Familiares, según dichos términos se encuentran definidos en los reglamentos respectivos que regulan a cada uno de ellos.

Artículo 3.- El acceso al Gimnasio sólo se permitirá a los Usuarios que, además de utilizar la vestimenta adecuada en términos de lo señalado en el artículo 9 de este Reglamento, cumplan con los requerimientos físicos, técnicos y específicos, necesarios para la correcta ejecución del deporte o actividad que deseen practicar.

Los Usuarios menores de 12 (doce) años deberán estar acompañados de una persona mayor de edad que los supervise o del Profesor que, en su caso, la Administración autorice.

Artículo 4.- Por bienestar propio y de los demás Usuarios, al ingresar al Gimnasio cada Usuario



deberá:

- I. Acudir debidamente aseado y con vestimenta en buen estado y limpia.
- II. Usar una toalla individual propia durante el entrenamiento para el secado personal.
- III. Respetar a los Usuarios que se encuentren utilizando las Canchas y esperar su turno para hacer uso de ellas.

Artículo 5.- Dentro de las Canchas no está permitido consumir alimentos de ningún tipo; sin embargo, está permitido el consumo de agua y otras bebidas hidratantes, siempre que se realice mediante el uso de termos o botellas de plástico con tapa, así como que al concluir la actividad de que se trate los envases desechables vacíos sean depositados invariablemente en alguno de los contenedores de basura, sin que en caso alguno puedan ser abandonados en el piso o cualquier otra parte del Gimnasio.

En caso de que se derramen líquidos, el Usuario responsable deberá limpiarlos de inmediato y, si como consecuencia de dicho derrame se ocasiona algún daño o desperfecto en la duela, deberá cubrir el costo correspondiente, mismo que será determinado por la propia Administración, sin perjuicio de las sanciones señaladas en la normatividad interna del Deportivo y demás regulación aplicable.

Artículo 6.- Los Usuarios deberán atender en todo momento las indicaciones brindadas por los Profesores y deberán informar a éstos o, en su caso, a la Administración por conducto del área de Servicios del Deportivo, acerca del uso indebido de las instalaciones, así como del comportamiento inadecuado de otros Usuarios.

En ningún supuesto, los Usuarios podrán reprender directamente a otro Usuario o a cualquier otra persona por la inobservancia a lo previsto en este Reglamento.

Artículo 7.- El Deportivo no será responsable de los objetos olvidados o extraviados en el Gimnasio.

Artículo 8.- La Administración, los Responsables de Canchas, los Profesores y el personal de seguridad tendrán la facultad de solicitar la salida del Gimnasio a cualquier persona que no cumpla con lo dispuesto en este Reglamento.

Capítulo II Vestimenta Permitida

Artículo 9.- Para hacer uso de las Canchas, los Usuarios deberán portar el equipo siguiente:

- I. Solo se permitirá el acceso con vestimenta deportiva.
- II. El calzado deberá consistir en tenis de suela blanda o tenis especiales para piso de duela, quedando prohibido el uso de zapatos, sandalias o cualquier otro.
- III. No estará permitido el acceso con la vestimenta mojada y/o sin playera.



Capítulo III Horarios

Artículo 10.- Con excepción de los horarios destinados para la impartición de clases, entrenamientos, torneos o eventos especiales, las Canchas podrán ser utilizadas dentro de los horarios siguientes:

- I. Lunes a viernes de las 06:00 a las 20:30 horas.
- II. Sábados y domingos de 07:00 a 17:30 horas.

Artículo 11.- Los horarios podrán modificarse cuando exista la necesidad de realizar torneos, clases, entrenamientos o cualquier evento programado por el Deportivo.

Capítulo IV Modalidades de los juegos

Artículo 12.- Los juegos podrán llevarse a cabo de forma individual (“singles”) o en pareja (“dobles”), sujetos a las disposiciones siguientes:

- I. Juegos de dobles: Se podrán jugar de lunes a domingo y días festivos, excepto durante los horarios de clases programadas por el área de Fomento Deportivo. Una pareja no podrá jugar más de dos partidos consecutivos cuando haya otras parejas esperando jugar en la misma cancha.
- II. Juegos de singles: Se podrán jugar cuando haya canchas disponibles y no más de tres jugadores estén esperando turno, siempre que no se jueguen durante los horarios de clases programadas por el área de Fomento Deportivo.
- III. Es obligatorio que cada jugador porte raqueta y gallo en buen estado para participar en los juegos.

Capítulo V Clases

Artículo 13.- Las clases de bádminton se apegarán a las disposiciones siguientes:

- I. Los horarios para cada clase serán programados y dados a conocer a los Usuarios por la Administración en sus instalaciones y/o a través de las redes sociales del Deportivo.
- II. La periodicidad será trimestral, dando inicio durante los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.
- III. El cupo máximo para cada clase y la duración serán fijados por la Administración, por conducto del área de Fomento Deportivo.
- IV. Los Usuarios deberán presentarse a tiempo en el horario establecido para cada clase, gozando de un máximo de 10 (diez) minutos de tolerancia para poder incorporarse a partir de su inicio, en el entendido que la falta de calentamiento puede provocar una lesión. Transcurrido el referido plazo de tolerancia se perderá el derecho a participar en la clase de que se trate.



- V. Los Usuarios deberán respetar a los Profesores, así como acatar las indicaciones y señalamientos que éstos les formulen durante las clases.
- VI. El alumno que acumule tres faltas injustificadas dentro de un trimestre será dado de baja sin derecho a reembolso alguno y deberá esperar que transcurra un trimestre para volver a solicitar su inscripción.
- VII. Las clases podrán ser suspendidas por el Deportivo, sin responsabilidad a su cargo, cuando el Gimnasio sea destinado para eventos especiales, se encuentre en remodelación o reparación, así como por cualquier otra circunstancia en que la Administración estime necesario suspenderlas o por tratarse de días festivos.
- VIII. Las infracciones a las normas establecidas en este Reglamento, incluyendo las que se realicen durante las clases a las que se refiere el presente Capítulo, podrán ser sancionadas por la Administración.

Artículo 14.- Los Usuarios interesados en asistir a las clases a que se refiere este Capítulo, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Acudir al Gimnasio en el periodo señalado por el área de Fomento Deportivo, solicitar la ficha para registro con alguno de los profesores de la materia y definir el grupo al que deberá inscribirse.
- II. Acudir a caja a realizar pago correspondiente.
- III. Entregar ambos comprobantes a alguno de los Profesores a cargo y presentarse en su horario de clase con puntualidad portando el uniforme y raqueta adecuada.

Capítulo VI Torneos y eventos especiales

Artículo 15.- El Deportivo comunicará a los Usuarios con la debida anticipación y por cualquiera de los medios de comunicación que estime conveniente, sobre la celebración de torneos, entrenamientos de Equipos Representativos y/o la celebración de eventos especiales, cuando su realización requiera disponer de las Canchas, a efecto de que los Usuarios adopten las medidas necesarias.

Artículo 16.- Los Usuarios interesados en participar en algún torneo deberán cumplir los requerimientos y especificaciones establecidos en cada convocatoria, así como, en su caso, realizar el pago correspondiente.

Capítulo VII Obligaciones de los Usuarios

Artículo 17.- Además de cualquier otra obligación específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios que ingresen a las Canchas, estarán obligados a lo siguiente:

- I. Acatar en todo momento las indicaciones dadas por la Administración, los Profesores o cualquier otra autoridad en el Deportivo, en relación con el correcto uso de las Canchas, así como con las medidas preventivas pertinentes que aseguren la sana convivencia, respeto y decoro que deberán ser observados en las instalaciones del Deportivo.



- II. Poner en conocimiento de la Administración, por conducto del área de Servicios del Deportivo, las enfermedades contagiosas que padezcan y que puedan poner en riesgo la salud de terceros, tan pronto como tengan conocimiento de ellas.
- III. Informar a la Administración, por conducto del área de Servicios del Deportivo, cuando tengan alguna enfermedad, comorbilidad, padecimiento o discapacidad, así como cuando estén bajo tratamiento médico que, por sus características, pueda poner en riesgo su vida en caso de que se presente pérdida de conciencia, de capacidad motriz o una crisis convulsiva.
- IV. Respetar el espacio de los Usuarios que se encuentren practicando algún deporte o realizando cualquier otra actividad en las instalaciones del Deportivo.
- V. Utilizar correctamente los inmuebles, instrumentos, mobiliario, equipos, bienes muebles y demás instalaciones del Deportivo y, en caso de dañarlas, informar de ello inmediatamente a la Administración y cubrir el importe de los daños o desperfectos que originen.
- VI. Tratar con respeto a los Profesores y a los otros empleados del Deportivo.
- VII. Mantener siempre distancia física, afectiva y sentimental con los Profesores y demás empleados del Deportivo.
- VIII. Abstenerse de consumir drogas o cualquier sustancia psicotrópica o estupefaciente dentro del Gimnasio o cualquier otra instalación del Deportivo, así como ingresar a ellas bajo el efecto de tales sustancias.
- IX. Conocer y cumplir estrictamente con los lineamientos, disposiciones y reglamentos que emita el Deportivo, ya que su desconocimiento no exime de la obligación de cumplir con lo que en ellos se indique.

Capítulo VIII

Obligaciones de los Profesores

Artículo 18.- Los Profesores, además de cumplir con las otras obligaciones que tienen, deberán observar lo siguiente:

- I. Entregar sus horarios de clases a la Administración, la cual será la única responsable de exhibirlos en el área de avisos establecidos por el Deportivo para tal efecto.
- II. Apoyar al Deportivo en la promoción de las diversas disciplinas que correspondan, de acuerdo con los programas que se establezcan para tal fin.
- III. De ser el caso, fungir como árbitros, capitanes o entrenadores en los eventos organizados por el Deportivo.

Artículo 19.- Para el caso de torneos, los Profesores responsables de los Equipos Representativos deberán observar las disposiciones siguientes:

- I. Tramitar el pago de la inscripción del equipo en la Asociación de Bádminton de la Ciudad de México o la Federación Mexicana de Bádminton.
- II. Asistir a los sorteos, tratándose de torneos o intercambios deportivos.



- III. Informar por escrito a la Gerencia Deportiva y Sociocultural sobre el calendario de juegos, con el fin de reservar oportunamente las Canchas.
- IV. Avisar a los jugadores con oportunidad sobre el lugar en donde se llevarán a cabo los juegos.
- V. Requerir a la Gerencia Deportiva y Sociocultural, con dos días de anticipación a la celebración de los encuentros a realizarse, la elaboración del memorándum dirigido al área de Servicios para que mantengan las Canchas en óptimas condiciones.
- VI. Elaborar las listas de los Equipos Representativos para los diferentes torneos.

Capítulo IX

Obligaciones de los Responsables de Canchas

Artículo 20.- Los Responsables de Canchas deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Mantener en todo momento una actitud de cordialidad y de respeto.
- II. Procurar el buen funcionamiento del Gimnasio, vigilando el debido cumplimiento del Reglamento por parte de los Usuarios.
- III. Mantener las instalaciones del Gimnasio en orden.
- IV. Acatar en todo momento las disposiciones de la Administración, así como atender a las indicaciones directas del Profesorado en turno.
- V. Elaborar un reporte de incidencias, anotando los desperfectos de las instalaciones, así como de cualquier otro problema surgido en su jornada laboral.
- VI. Auxiliar al Profesorado en los torneos y eventos deportivos.

Capítulo X

Obligaciones de los integrantes de Equipos Representativos

Artículo 21.- Los Usuarios integrantes de los Equipos Representativos del Deportivo tendrán, de manera enunciativa mas no limitativa, las obligaciones siguientes:

- I. Conocer y cumplir estrictamente con los lineamientos, disposiciones y reglamentos aplicables que emita el Deportivo, ya que su desconocimiento no exime de la obligación de cumplir con lo que en ellos se indique.
- II. Estar afiliados ante la Asociación de Bádminton de la Ciudad de México, A.C. y la Federación Mexicana de Bádminton.
- III. Respetar la decisión del entrenador que corresponda al elaborar la lista de los participantes y/o suplentes para cada competencia.
- IV. Portar los uniformes oficiales de la academia durante el desarrollo del torneo de que se trate y en su ceremonia de premiación.
- V. Llegar con puntualidad a los entrenamientos y competencias, así como conducirse con respeto y decoro con sus entrenadores, compañeros y público en general.



- VI. Acatar las observaciones, correcciones e instrucciones del entrenador del Equipo Representativo.
- VII. Abstenerse de interrumpir el entrenamiento para tratar asuntos personales o abandonar el mismo, sin previa autorización del entrenador del Equipo Representativo.
- VIII. Asistir a las competencias y chequeos médicos programados. En caso de no poder participar en alguna competencia, deberá comunicarlo al entrenador del Equipo Representativo con al menos una semana de anticipación e informarle la causa que justifique la situación.
- IX. Participar en las actividades que se organicen cuando el Deportivo sea anfitrión, a través de su presencia física y, de ser el caso, mediante la aportación económica o en especie que se acuerde.
- X. Ajustarse al número de invitados que establezca el Comité Organizador.
- XII. Cubrir las cuotas que, en su caso, correspondan.
- XIII. Respetar y cumplir el reglamento interno de la Academia de Bádminton.
- XIV. En competencias externas, los deportistas y sus familiares no podrán compartir las habitaciones en que se hospeden los capitanes o entrenadores, así como tampoco abordar el vehículo que éstos conduzcan para llegar o regresar de las competencias de que se trate.

Capítulo XI Invitados y Acompañantes

Artículo 22.- Los Invitados podrán hacer uso de las Canchas acompañados por el Usuario que haya solicitado su ingreso, quien será responsable ante el Deportivo del pago de la tarifa correspondiente, así como por los actos indebidos que, en su caso, realicen dichos Invitados.

Artículo 23.- Los participantes externos de torneos, competencias o eventos que se realicen en el Deportivo, únicamente podrán acceder a las Canchas que correspondan y a las áreas de uso común del Deportivo. Solo se podrá permitir el acceso a máximo 3 acompañantes por cada participante.

Durante los partidos, los acompañantes deberán permanecer exclusivamente en las gradas de las Canchas de que se trate y deberán salir del Deportivo junto con los participantes externos una vez concluida su participación.

Artículo 24.- Los Invitados, participantes externos y Acompañantes, deberán observar y sujetarse en todo momento a lo señalado en el “Reglamento para Acceso de Personas Externas al Centro Deportivo Chapultepec, A.C.”, así como a la demás regulación aplicable.

Capítulo XII Prohibiciones

Artículo 25.- En adición a cualquier otra restricción específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios deberán abstenerse de realizar lo siguiente:



- I. Ingresar a las Canchas con vestimenta o calzado distinto al señalado en el presente Reglamento, así como practicar alguna actividad con la vestimenta mojada o sin playera.
- II. Untar brea o cualquier otra sustancia en la suela de los tenis.
- III. Utilizar alguna Cancha sin tenerla asignada y/o hacer uso de las Canchas para la realización de actividades distintas a la práctica de bádminton.
- IV. Lanzar objetos a cualquier persona dentro o fuera de las Canchas, tirar o aventar la raqueta, golpear las paredes, piso o cualquier instalación del Deportivo.
- V. Introducir y consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas, con excepción de las bebidas que cumplan con lo establecido en el artículo 5 del presente Reglamento.
- VI. Colocar bebidas permitidas y cualquier otro objeto personal en lugares distintos a los que sean asignados o establecidos por la Administración.
- VII. Utilizar los Gimnasios fuera de los horarios programados, así como cuando por necesidades de limpieza o mantenimiento, a juicio de los Instructores o la Administración, éstos se encuentren cerrados o deba suspenderse el servicio.
- VIII. Pretender o desempeñar funciones propias de un entrenador o instructor personal o grupal en las Canchas, impartiendo indicaciones de cualquier tipo a otros Usuarios sin autorización del Deportivo.
- IX. Fumar en las Canchas y/o en cualquier otra zona del Deportivo.
- X. Escupir en el suelo o paredes, así como realizar sus necesidades fisiológicas en cualquier lugar distinto a los sanitarios.
- XI. Tirar basura en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en el Deportivo.
- XII. Realizar actos agresivos, violentos o vandálicos en contra de las instalaciones o que alteren el orden, así como usar señas o palabras altisonantes u obscenas, o bien, incurrir en faltas de respeto o decoro que afecten a otros Usuarios, a la Administración o a cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Deportivo.
- XIII. Maltratar, mutilar, rayar, destruir o dañar de cualquier manera las Canchas o su mobiliario.
- XIV. Ingresar o permanecer en las Canchas en caso de tener heridas abiertas o algún tipo de sangrado o lesión, debiendo acudir inmediatamente al servicio médico del Deportivo a solicitar los primeros auxilios.
- XV. Solicitar servicios particulares u ofrecer gratificaciones al personal o prestadores de servicios del Deportivo.
- XVI. Usar, comprar, vender o aplicar cualquier tipo de sustancia no autorizada dentro de las instalaciones del Deportivo, incluyendo productos vitamínicos, farmacológicos, complementos alimenticios, etc., exceptuando aquellos que, en su caso, se comercialicen por el propio Deportivo o por personas expresamente autorizadas por éste.
- XVII. Cruzar apuestas.

La Administración podrá emitir en todo momento las medidas adicionales que juzgue necesarias



para propiciar el orden y buen funcionamiento de los Gimnasios y del propio Deportivo, por lo que las prohibiciones listadas en este artículo son enunciativas más no limitativas.

Capítulo XIII Disposiciones Finales

Artículo 26.- El contenido y modificaciones de este Reglamento y de los demás reglamentos y disposiciones que emita el Deportivo, así como el contenido y modificaciones de su Aviso de Privacidad, podrá consultarse de manera física en las instalaciones del propio Deportivo o de manera electrónica en la sección “Reglamentos” de su página de internet con dirección: www.deportivochapultepec.com.

Artículo 27.- El ingreso al Deportivo es bajo el riesgo exclusivo de las personas que lo hagan, por lo que, el Deportivo no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, enfermedades, daños o perjuicios que sufran los Usuarios y cualquier otra persona que ingrese a sus instalaciones.

Por lo anterior, el ingreso de cualquier persona a las instalaciones del Deportivo implica el consentimiento incondicional a lo señalado en este artículo, por lo que, por ese solo hecho se libera al Deportivo, su Administración y empleados de toda responsabilidad al respecto.

Artículo 28.- A fin de promover la seguridad de los Usuarios y la sana convivencia, así como de propiciar el buen funcionamiento de las instalaciones del Deportivo, éste podrá sancionar a quienes incumplan con cualquiera de las obligaciones que les correspondan, no respeten las restricciones establecidas o incurran en acciones prohibidas, conforme a lo previsto en el presente Reglamento y en la demás regulación interna que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 7 de noviembre de 2025 y deja sin efecto el “*Reglamento para el uso del Gimnasio de Bádminton*” emitido por el Deportivo y dado a conocer con anterioridad.

Artículo Segundo.- La interpretación del presente Reglamento y las situaciones no previstas en éste serán analizadas y resueltas por la Administración.

Atentamente

La Dirección General